



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y
EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 15 DE
NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA
CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE
PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES DE INSERCIÓN
LABORAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS E
INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA (PRAEM)**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, y en colaboración con la **Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades** de la Junta de Andalucía, ha resuelto convocar ayudas para la cofinanciación de prácticas de estudiantes universitarios/as en empresas e instituciones de Andalucía (**PRAEM**), al objeto de potenciar los Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Estudiantes Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía. A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces (BOJA, nº 53, de 8 de mayo de 1999), el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social así como la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada (Aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016).

La concesión y disfrute de las ayudas se registrará por las siguientes

BASES

1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la cofinanciación de prácticas de estudiantes universitarios/as en empresas e instituciones de Andalucía para, de esta forma, potenciar los Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Estudiantes Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía.

2. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La dotación económica para la presente convocatoria de tramitación anticipada es de **391.004 €**, procedentes de la asignación acordada por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía a la Universidad de Granada, dentro del Programa 4.2.J. “Universidades” Aplicación Económica 441.44 “Apoyo a Prácticas en empresas”.

Avenida de San Ildefonso, 42 180071 Granada. Tfno. 958 249939. Correo electrónico: pji@ugr.es

Código Seguro de verificación: yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)	FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==	PÁGINA 1/7


yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==



Dicha dotación económica se imputará a la aplicación presupuestaria 3020970001 422D 481.02 con cargo al ejercicio económico 2022, quedando condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente.

3. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

- 3.1. Podrán beneficiarse de este Programa de prácticas, previa solicitud, los/as estudiantes de Universidades Andaluzas matriculados:
 - a) En enseñanzas de Grado, siempre que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando.
 - b) En enseñanzas de posgrado oficiales y Títulos Propios.
- 3.2. Los/as solicitantes deberán tener una edad inferior a los 30 años a la fecha de esta convocatoria.
- 3.3. Sólo podrán ser beneficiarios/as los/as estudiantes que no hayan disfrutado de este Programa de prácticas en convocatorias anteriores, salvo en el caso de estudiantes que hubiesen estado realizando prácticas en una entidad a partir del Comunicado del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, de fecha 3 de septiembre de 2021, donde la duración de la práctica fue de 3 meses. En estos casos, la entidad deberá realizar una oferta, indicando en el apartado “Otros datos: observaciones privadas” el nombre y DNI del/de la estudiante o estudiantes; estos/as estudiantes solo podrán realizar las horas que le resten hasta completar el máximo establecido en el art. 14.2. de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Granada, y en el momento de aceptación de la práctica ser estudiante de la Ugr.
- 3.4. No podrán beneficiarse los/as estudiantes que hayan agotado, en prácticas extracurriculares en empresas o entidades, un máximo de 600 horas.
- 3.5. Los/as solicitantes deberán estar registrados en la plataforma de gestión de prácticas vinculada al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (ÍCARO).

4. REQUISITOS PARA QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES COLABORADORAS PUEDAN SOLICITAR PRÁCTICAS

- 4.1. Las Empresas o Entidades colaboradoras deben estar radicadas en Andalucía, y estar al corriente, en la fecha de la solicitud, de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento judicial que inhabilite para su participación en el presente programa. Igualmente, no se atenderán solicitudes de empresas que no se encuentren al corriente de pagos de gestión de ofertas anteriores.
- 4.2. Las peticiones de las entidades se harán a través de la plataforma de gestión de prácticas ICARO (<http://icaro.ual.es/ugr>) indicando, en el campo “retribución mes” de la oferta, la cantidad mínima de 180 euros y, en el campo “observaciones”, que se desea participar en el Programa PRAEM.

Código Seguro de verificación: [yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==](https://sede.ugr.es/verifirma/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==	PÁGINA	2/7
 yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==				



5. DURACIÓN E IMPORTE DE LA BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

- 5.1. Las prácticas tendrán una duración de entre tres y seis meses.
- 5.2. La duración de la jornada de prácticas estará comprendida entre 3 y 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.
- 5.3. El importe, por estudiante beneficiario/a y mes, será como mínimo de 360 euros mes, de los cuales, 180 euros serán abonados por la Universidad de Granada y financiados con fondos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y un importe igual o superior a 180 euros financiados por la Empresa o Entidad colaboradora.
- 5.4. En caso de estudiantes con discapacidad legal reconocida, de al menos el 33%, la Universidad de Granada abonará el 75% de la bolsa o ayuda mínima al estudio (270 euros mes), financiados con fondos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y el resto será abonado por la Empresa o Entidad colaboradora.
- 5.5. La Universidad y la Empresa o Entidad colaboradora tramitarán mensualmente el pago de la bolsa o ayuda al estudio. La Entidad Colaboradora debe comunicar por correo electrónico (pfi@ugr.es) a la Oficina de Prácticas del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, cualquier incidencia que se produzca (baja por enfermedad, accidente o renuncia) en el plazo máximo de cinco días.
- 5.6. Para las Entidades sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, las bolsas o ayudas al estudio podrán ser subvencionadas íntegramente en función de la disponibilidad económica del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas. Estas Entidades deberán proceder al alta en Seguridad Social del estudiante y al abono del 50% de la bolsa o ayuda al estudio mediante nómina, previa transferencia de la Universidad de Granada de dicho importe.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día **15 de noviembre** y el **29 de noviembre de 2021**, ambos incluidos.

7. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS A LAS ENTIDADES COLABORADORAS Y PUBLICACIÓN

- 7.1. Se valorarán los siguientes criterios en la adjudicación de las plazas:
 - a) Ser entidad pública sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabaje con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y empresas en general (por este orden).

Aerea de San Ildefonso, 42 180071 Granada. Tfno. 958 249939. Correo electrónico: pfi@ugr.es

Código Seguro de verificación: yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==	PÁGINA	3/7
 yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==				



- b) Solicitar titulaciones poco demandadas por el mercado laboral pero con potencial.
- c) Experiencia positiva en ediciones anteriores.
- d) Plan de formación a desarrollar por la persona beneficiaria de la bolsa o ayuda al estudio.
- e) Número de trabajadores/as de la entidad.
- f) Por orden de solicitud hasta agotar disponibilidad económica.

7.2. Se atenderán todas las solicitudes hasta el límite presupuestario de la convocatoria. En caso de que las peticiones de las entidades superasen el presupuesto del programa, y al objeto de que la ayuda llegue al mayor número de entidades posible, se realizará un reparto de las plazas atendiendo a los criterios contemplados en el punto 7.1 de la presente convocatoria.

8. RESOLUCIÓN

8.1. Habrá una **resolución provisional** con la publicación del listado de adjudicación de las ayudas, que se hará pública en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>) y en la que se establecerá un plazo de 7 días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Comisión constituida en el CPEP e integrada por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue, el Director del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, un miembro del personal técnico del área de prácticas, un/a representante de la Delegación General de Estudiantes y la Jefa de Servicio.

8.2. La **resolución definitiva** se hará pública también en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>) una vez resueltas las posibles reclamaciones que hubiera.

Tras la resolución definitiva, las empresas a las que se les haya adjudicado la ayuda deberán aportar documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como declaración responsable de no incurrir en causa del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

8.3. Una vez resuelta esta convocatoria, las solicitudes que no fuesen atendidas en la primera adjudicación, quedarán en una lista de espera que será publicada y a las que se dará curso por orden, en caso de que no se cubrieran las plazas adjudicadas en la primera fase. Si agotada dicha lista aún quedara presupuesto disponible, se abriría un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

9. PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS DE PRÁCTICAS.

9.1. El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, publicará las ofertas de prácticas presentadas por las entidades colaboradoras a través de la plataforma de gestión de prácticas vinculada al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (ÍCARO).

9.2. Las ofertas de prácticas permanecerán publicadas durante un período aproximado de 7 días naturales.

Código Seguro de verificación: yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)	FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	PÁGINA	4/7





10. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

- 10.1. La Entidad Colaboradora deberá proceder al alta en Seguridad Social de los/as estudiantes.
- 10.2. Asimismo, abonará a la Universidad de Granada, en concepto de mecenazgo, la cantidad de 100 euros por cada plaza de prácticas, estando exentas de estos gastos las asociaciones sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales¹.
- 10.3. Una vez finalizada la práctica por parte del/de la estudiante, deberá cumplimentar el informe de valoración en la plataforma de gestión Ícaro.

11. SOLICITUD DE PRÁCTICAS POR PARTE DE LOS/AS ESTUDIANTES

Los/as estudiantes que deseen participar en el programa de prácticas deberán inscribirse en la plataforma de gestión de prácticas vinculada al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (ÍCARO) y, a través de dicha plataforma virtual, solicitar la oferta de práctica publicada a la que desee concursar.

12. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

- 12.1. Se preseleccionarán a todos/as los/as estudiantes que hayan solicitado la oferta de práctica en cuestión y reúnan los requisitos establecidos por la entidad colaboradora.
- 12.2. La entidad colaboradora realizará la selección final de los/as candidatos/as de entre los preseleccionados por la Universidad.
- 12.3. Dado el carácter de cofinanciación de estas prácticas con fondos públicos, las entidades colaboradoras NO podrán solicitar a uno/a o varios/as estudiantes en concreto (art. 35.7. de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Granada).

13. INICIO Y FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 13.1. Los/as estudiantes beneficiarios/as podrán iniciar sus prácticas a partir del día **17 de enero de 2022**.
- 13.2. La fecha máxima para que los/as estudiantes finalicen las prácticas será el día **31 de diciembre de 2022**.

14. RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS/AS

¹ La Universidad emitirá el certificado establecido en el art.24 de la Ley 42/2002 de 23 diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Código Seguro de verificación: yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)	FECHA	15/11/2021	
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==	PÁGINA	5/7





- 14.1. Antes del inicio de las prácticas, el/la estudiante seleccionado/a recibirá por correo electrónico tanto el documento de aceptación de la práctica, que deberá firmar, como el Modelo con los datos bancarios y el Modelo 145 de retenciones sobre rendimientos del trabajo, que deberá cumplimentar. Una vez firmado el documento y cumplimentado los dos Modelos deberá remitirlos a la misma dirección de correo de donde se les enviaron.
14.2. Los/as estudiantes beneficiarios/as de las prácticas, una vez concluido el período de las mismas, deberán subir a la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO una breve Memoria detallada de la actividad desarrollada en la empresa (documento que se pueden descargar de la propia plataforma).

15. RECLAMACIONES, INCIDENCIAS Y RENUNCIAS

- 15.1. Durante el período de las prácticas, los/as estudiantes beneficiarios/as podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito se presentará en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas a través de Sede Electrónica de la UGR (https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/).
15.2. Si un/a estudiante renunciase por motivos justificados, la plaza vacante podrá ser sustituida por otro/a candidato/a hasta cubrir el tiempo restante de la duración de la práctica. Los/as estudiantes deberán comunicar las renunciaciones al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas a través de Sede Electrónica de la UGR (https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Renuncia-a-practicas-del-Plan-Propio-PRAEM-PFI-Y-PFI-SANTANDER). Dicha comunicación deberá realizarse antes del día 20 de cada mes.

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Especialmente cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la bolsa o ayuda al estudio. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación: yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ugr.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Row 1: JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR), 15/11/2021. Row 2: afirma.ugr.es, yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==, 6/7.





17. CONFLICTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Granada (Aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016) y, en su caso, por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Contra la presente resolución que dictada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha Resolución de 31 de julio de 2019 (BOJA núm. Número 150 - de 06/08/2019) y que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. núm. 307, de 24-12-01) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011) agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo ante el mismo órgano de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236 de 2-10-2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad
Universidad de Granada

Código Seguro de verificación: yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		FECHA	15/11/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==	PÁGINA	7/7
 yIn+ULAkIdzmf/J1oBun/g==				